



Proceso Auditoria: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA REF. IA/NA-020-2019

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización a junio 2022

Centro Escolar Cantón Lomas de Santiago CI N.º 11234  
Departamento de La Libertad  
Municipio de San Juan Opico

Versión Pública



Junio de 2022

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Vice Ministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad-honorem <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Centro Educativo:

- Presidenta del CDE y Directora del CE Cantón Lomas de Santiago <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Ex Presidente del CDE del CE Cantón Lomas de Santiago <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar Cantón Lomas de Santiago <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Ex Director Nacional de Gestión Educativa <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Director Departamental de Educación de La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Ex Directora Departamental de Educación de La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Asesoría Jurídica <sup>(3/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

<sup>(2/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	LOGROS -----	7
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS 2018-2019 POR US\$5,765.50	9
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	11
IX.	RECOMENDACIONES -----	11
X.	CONCLUSIÓN -----	12
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	13
XII.	LUGAR Y FECHA -----	13
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	13



Versión Pública



**Miembros del Consejo Directivo Escolar Actual y del Período Evaluado:**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2018-2020
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2020
	Secretaria Propietaria, Profesora	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2020
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2020
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2020

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2016-2017
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Profesor	2015-2017
	Secretaria Propietaria, Profesora	2015-2017
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2015-2017
	Consejal Propietaria, Alumna	2015-2017
	Consejal Propietaria, Alumna	2015-2017

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

**II. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**General:**

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.



#### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar Cantón Lomas de Santiago con código de infraestructura 11234 y que, al 31 de agosto 2019, estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

### IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. LOGROS

Durante el proceso de la auditoría de los bonos pendientes por un monto total de US\$20,247.00, se logró liquidar la cantidad de US\$17,781.00, quedando pendiente la cantidad de US\$2,466.00, correspondiente a 2018. Ver Hallazgo N° 1.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón Lomas de Santiago, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 20,247.00, que corresponden a los años 2016 al 2018, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2019

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2016	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2016 (RB.1° UNIFORME-BAS-CREDI)	4,204.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES UTILES ESCOLARES 2016 (RB. 2o UNIFORME BAS-CREDI)	4,204.00
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	5,174.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	4,199.00
	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	2,466.00
<b>TOTAL</b>		<b>US\$ \$20,247.00</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Al CE se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona, para proporcionar asesoría y revisar la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.

Han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.



A la fecha del presente informe, hay nuevos miembros del Consejo Directivo Escolar, quienes no son responsables directos de la administración de los fondos no liquidados (2018-2019); no obstante, el Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, establece en el artículo 70 que “El Consejo Directivo Escolar es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto. Nadie tiene autoridad especial o individual por formar parte de él, salvo en aquellos casos que tengan delegación especial por escrito”.

En adición a lo anterior, dicho Reglamento indica en el artículo 36, literal n) que es atribución y obligación del Director “Entregar conforme inventario, los bienes de la institución tales como equipo, mobiliario, libros y los documentos que forman parte del Registro Escolar, al momento de cesar en sus funciones y recibirlos en la misma forma, al asumir al cargo”.

Así mismo, se debe considerar lo establecido en el artículo 79 de la Ley de la Carrera Docente que establece que es facultad del CDE denunciar la comisión de infracciones a la misma y en el artículo 66 numeral 1) regula que, es atribución de la Junta de la Carrera Docente conocer primera instancia de las acciones, excepciones y recursos que se ejerciten en los procedimientos para la imposición de sanciones, en los casos establecidos en la ley y de las reclamaciones que se hicieren en contra del Consejo Directivo Escolar

Por lo anterior, si el nuevo Consejo Directivo Escolar no se pronuncia referente a las irregularidades de las administraciones anteriores, da por aceptada la situación bajo la cual recibe.

Adicionalmente, como parte del seguimiento, con base a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), constatamos que el CE se encuentra pendiente de liquidar la cantidad de US\$3,299.50 correspondientes a 2019. **Ver Hallazgo N° 1.**

## VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



## HALLAZGO N° 1: FONDOS NO LIQUIDADOS 2018-2019 POR US\$5,765.50

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Cantón Lomas de Santiago, CI N.° 11234 tiene pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$5,765.50, que corresponde a los años 2018 y 2019, según detalle a continuación:

Tabla N.° 2: Fondos No Liquidados 2018-2019

Año	Nombre Bono	Monto No Liquidado US\$
2018	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	\$2,466.00
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$3,299.50
TOTAL		US\$ 5,765.50

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Para los fondos 2018, según memorándum con referencia DIPLAN/178/2019, de fecha 12 de diciembre 2019, se emitió prórroga para la liquidación de este bono hasta el 30/06/2020, sin que a la fecha los mismo hayan sido liquidados.

### Criterios:

- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Clausula V), numeral 10, establece "Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación".
- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960, romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que: Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.



Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.

- El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".
- El artículo 140 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, establece que: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".
- El artículo 58, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### Causas:

- Falta de documentación de respaldo de los gastos realizados

#### Efectos:

- Imposición de sanciones por no liquidar oportunamente.
- Denuncia ante la Fiscalía General de La República



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificaron informes de auditoría con recomendaciones pendientes de seguimiento.

## IX. RECOMENDACIONES

### Al Consejo Directivo Actual:

1. Elaborar en conjunto con el CDE anterior un acta en el libro del CDE para dejar constancia del traspaso, detallando de las condiciones generales en las cuales se recibe la situación general del centro escolar, incluyendo aspectos relacionados con sus responsabilidades, en función de la administración de fondos, bienes, documentos y compromisos contractuales. En caso de negativa del CDE a la solicitud de lo anterior, elaborar dicha acta haciéndolo constar.
2. Presentar denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, en contra del Consejo Directivo Escolar anterior, por las irregularidades e incumplimientos a la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento.

### Al Presidente del Consejo Directivo Escolar 2018 y 2019:

1. Presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de la Libertad los fondos pendientes 2018 y 2019, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo.

### Al Director Departamental de Educación (DDE) de La Libertad:

2. Solicitar al Profesor [REDACTED] Presidente del CDE durante 2018 y 2019, se presente a liquidar los fondos 2018 y 2019, ante la Dirección Departamental de Educación, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso de que, no puedan justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo. Dejar constancia física, de haber sido notificados.
3. En caso que, el Presidente CDE en funciones 2018 y 2019, no acate la instrucción, interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores, no haber liquidado oportunamente los fondos recibidos en concepto de transferencia de parte del MINEDUCYT; debido a que



ya finalizó el plazo establecido para tal efecto, y por incumplimiento de sus funciones.

4. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente del proceso de falta de liquidación del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República.

A la Directora de Asesoría Jurídica (DAJ):

5. Proceda a la apertura de expediente para el Centro Escolar Cantón Lomas de Santiago, con código de infraestructura N° 11234, para dar aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, DDE y DAJ, deberá ser remitida, a la cuenta de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## X. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que:

1. Durante el proceso de la auditoría de los bonos pendientes por un monto total de US\$20,247.00, se logró liquidar la cantidad de US\$17,781.00, quedando pendiente la cantidad de US\$2,466.00, correspondiente a 2018.
2. A pesar de haberse liquidado los fondos, no se cumplió el control interno, debido a que los bonos fueron liquidados en fechas posterior a la establecida, para lo cual fue necesario la intervención de diferentes instancias administrativas del MINEDUCYT. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es del Consejo Directivo Escolar de los años 2016 al 2018.
3. No se dispone de la documentación completa y en debida forma, que demuestre el uso de los fondos correspondientes a una transferencia recibida por el Centro Escolar Cantón Lomas de Santiago, de parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que corresponde al año 2018 por un monto de US\$2,466.00, por lo que, se encuentran pendiente de liquidar según se validó en el Sistema de



Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

4. Como parte del seguimiento, determinamos que también tiene un bono pendiente de liquidar del año 2019, por un monto de US\$ 3,299.50; lo cual constituye reincidencia en la falta de liquidación.

#### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Cantón Lomas de Santiago, con código de infraestructura N.º 11234.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.

#### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 22 de junio de 2022.

#### XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

#### XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría.